

X

EL CONCORDATO DE 1880

La suspensión del Concordato, por efecto del decreto de 28 de Julio de 1878, duró hasta el año de 1880, habiendo el 15 de Agosto de este año ajustádose otro, entre los Plenipotenciarios Excmo. y Rldmo. Monseñor Mario Mocenni, Arzobispo de Heliópolis, Enviado Extraordinario y Delegado Apostólico, y el Excmo. señor General don Cornelio E. Vernaza, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

El Congreso de este mismo año aprobó el nuevo Concordato, ó, como quieren otros, Nueva Versión del anteriormente existente, facultando al Poder Ejecutivo, para hacer "alguna adición ó reforma que no fuese substancial".

La Santa Sede propuso algunas reformas al Concordato celebrado en Quito y en estas negociaciones transcurrieron dos años, siendo ratificado precipitadamente en Quito el 14 de Marzo de 1882.

No entraremos á dilucidar las acusaciones hechas por don Antonio Flores al Gobierno de Veintemilla y á su Ministro de Relaciones Exteriores, General don Cornelio E. Vernaza, por las alteraciones que se dice fueron introducidas en el texto del Concordato. Este asunto ha dado tema para abundantes escritos de una y otra parte. (1)

Se necesita de la paciencia de un bibliófilo para seguir paso á paso todas las polémicas y todos los escritos que se han dado á luz con motivo de las alteraciones del Concordato; las largas negociaciones que en este asunto ha habido; los agentes é intermediarios que han puesto su labor ó cooperación y la reclamación, por 200.000 francos, del Marqués de Lorenzame, uno de los negociadores del Concordato en Roma, durante la administración de Veintemilla. Baste saber que es asunto difícil de comprobar hasta la fecha en que fué aprobado el

(1) Antonio Flores.—*El Concordato Ecuatoriano*.—París. Librería de Garnier Hermanos, 6. rue des Saint-Pères. 6.—1894 y *Para la Historia del Ecuador*, del mismo autor.
El señor Vernaza ha contestado también en folleto á las acusaciones del señor Flores y en *El Tiempo*, de Guayaquil, en numerosos artículos, publicados el año de 1894.

Concordato por el Congreso del Ecuador. Y al efecto, véase lo que el señor don Antonio Flores escribe en su folleto *El Concordato Ecuatoriano*, contestando á otro del señor Presbítero López:

"Sienta el señor Presbítero que el Concordato se aprobó el 18 de Octubre de 1880, y no el 16 que dice "he afirmado". Sin afirmar nada, me limité á mencionar la fecha que consta del documento original que se halla en el Archivo de la Legación del Ecuador en Roma.

"Según el decreto de ratificación, el Concordato se aprobó el 25 de Octubre. Hay, pues, *dos fechas oficiales contradictorias*, y aún una tercera más, la de 20 de Octubre, todas distintas de la que da el señor doctor López". [1]

Nada de esas triquiñuelas hace á nuestro objeto, pero sí que se conozcan los artículos más importantes de este Concordato que ha estado en vigor hasta que la Asamblea Nacional de 1896-1897 lo echó por tierra, por considerarlo contrario á las reformas religiosas que sustentaba aquel Congreso.

He aquí esos artículos:

"Artº. I.—La Religión Católica, Apostólica, Romana, continuará *siendo la única* Religión de la República del Ecuador, y se conservará siempre con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar, según la Ley de Dios y las disposiciones canónicas.

En consecuencia no podrá ser permitido ningún otro culto disidente, ni sociedad alguna condenada por la Iglesia.

"Artº. II.—*La instrucción de la juventud en las Universidades, colegios, facultades, escuelas públicas y privadas, será, en todo, conforme á la doctrina católica.* Los Obispos tendrán al efecto, para ello, el exclusivo derecho de designar los textos para la enseñanza, tanto de las ciencias eclesiásticas, como de la instrucción moral y religiosa. Además los Prelados Diocesanos conservarán su derecho de censurar y prohibir, mediante cartas pastorales y decretos prohibitivos, los libros ó publicaciones de cualquiera naturaleza que sean, que ofendan al dogma, la disciplina de la Iglesia y la moral;

[1] *El Concordato Ecuatoriano*, Parte Segunda, pág. 71.

debiendo también vigilar el Gobierno y adoptar las medidas oportunas para que dichas publicaciones no se propaguen en la República.

"Art.º IV.—Los Obispos, según el deber de su ministerio pastoral, cuidarán de que ninguna enseñanza sea contraria á la Religión Católica y á la honestidad de las costumbres. Con tal objeto nadie podrá enseñar en ningún establecimiento, ya público, ya privado, la teología, el catecismo, ó la doctrina religiosa, sin haber obtenido la autorización del Prelado Diocesano, quien podrá revocarla con justa causa, cuando le parezca oportuno. Para los exámenes de los institutores primarios, el Diocesano nombrará, si le parece, un asistente destinado á reconocer la instrucción religiosa y la conducta moral del examinando, el que no podrá entrar en el desempeño de su oficio cuando fuere reprobado en este reconocimiento".

Por el artículo VIII se prescribe que perteneciendo las causas eclesiásticas ó de eclesiásticos, que lo mismo viene á expresar, por razón de la persona, á tribunales eclesiásticos, consiente la Santa Sede que los juicios civiles de los clérigos sean deferidos á los tribunales eclesiásticos y crea para los juicios criminales una legislación especial, como que en esas causas formen parte de los tribunales los eclesiásticos, como conjueces; que los juicios no sean públicos, y que no puedan ser condenados á ciertas penas.

Art.º 24.—En virtud de este Concordato, quedan revocadas, en cuanto á él se opongan, todas las leyes, decretos y disposiciones publicados hasta ahora en el Ecuador, en cualquier manera y forma, y únicamente el presente Concordato se considerará siempre en lo sucesivo como ley de Estado. Por tanto, cada una de las partes contratantes promete por sí y por sus sucesores la fiel observancia de todos y cada uno de los artículos de que se compone. Si después se presentara alguna dificultad, el Santo Padre y el Presidente del Ecuador se pondrán de acuerdo para resolverla amistosamente, con aprobación del Congreso.

XI

SINTESIS Y CONCLUSION

Hemos seguido paso á paso, desde la época de la Gran Colombia, las relaciones entre la Iglesia y el Estado en el Ecuador.

Antes de la época garciana, los Gobiernos que se sucedieron, desde el primer Presidente, General Flores, casi fueron liberales. Las relaciones entre la Iglesia y el Estado se reglaban mediante el Patronato. Los Obispos y el clero respetaban las leyes civiles y no se abrogaban omnímodos derechos para inmiscuirse desmedidamente en la vida del Estado.

Aún más se publicaban escritos abiertamente liberales, desembarazadamente liberales, sin que los Obispos tomaran actitud tan provocativa como ha acontecido en épocas posteriores á la administración de don Gabriel García Moreno.

Si el decreto del Presidente Roca, reproducido en uno de los capítulos anteriores, hubiese visto la luz pública con posterioridad á la muerte de García Moreno, ó en nuestros días, antes del año 95, ¿no es verdad que habría levantado espantosa grito de parte del Episcopado y del clero? ¿No hemos visto en años anteriores al de 1895 periódicos condenados por los Obispos y hasta perseguidos judicialmente los escritores por proposiciones menos avanzadas que las contenidas en el folleto de don Pedro Carbo *La República y la Iglesia*?

Hemos, pues, de convenir, en que en las épocas inmediatas á la independencia, el espíritu público era más liberal que lo fué en otras más posteriores. Ese espíritu liberal de que estaban poseídas las clases ilustradas de América, dió origen á la independencia de este continente, y ese espíritu continuó imperando hasta que los mandatarios volvieron á amalgamar los asuntos religiosos con los políticos.

El hálito de la gran revolución francesa sopló sobre la América y dióle vida propia.

La religión, cuando es exclusiva, cuando domina excesivamente en el espíritu humano, lo hace estrecho, lo amedrenta é impide que éste se desarrolle, y despliegue toda su pujanza y todas sus fuerzas. La religión tiende á mantenerle atado á lo

pasado, á lo tradicional, á lo consagrado por las ideas de los antepasados: intimídale toda innovación, toda reforma, todo cambio. El movimiento insurreccional de América fué, pues, un movimiento eminentemente liberal: rompió con la forma monárquica, que es tradición, que es historia, y que por tantos siglos y aún en el presente ha mandado en nombre ó por autorización de un supuesto derecho divino vinculado á ciertas personas: rompió con la nobleza y con las distinciones sociales, declarando la democracia y los verdaderos Derechos del Hombre y la igualdad de todos ante la ley: rompió con la filosofía, conservadora y tradicional, que erige la doctrina en beneficio de individuos y de castas, asentando que el pueblo ó la nación, es el verdadero soberano y los que se hallan á la cabeza de la sociedad, sus mandantes ó ejecutores y cuyos títulos los pueblos desconocen cuando faltan y son infieles á sus deberes.

Sí, repitamos: ¡la revolución de América contra Europa fué eminentemente liberal, y los que la llevaron á cabo, eminentemente liberales!

Las glorias de Washington, Bolívar, Sucre y San Martín, serán superiores, en la posteridad, á las de las legendarias figuras de la gran Revolución del 93, porque aquellos consumaron una completa transformación política estableciendo en América, de una manera inconvencional, los cimientos del sistema más perfecto de gobierno, del que garantiza los Derechos del Hombre; mientras que la revolución francesa, á pesar de tanta sangre derramada, no logró radicar en el país más progresista de Europa, de una manera definitiva, la forma republicana, siempre combatida y aún en el día, por todas las reacciones tradicionales.

Mas los libertadores de América no eran reformadores religiosos, aunque su obra la llevaran á cabo merced al espíritu liberal de la época, del que fueron ellos los representantes más conspicuos.

El espíritu liberal de la independencia duró en el Ecuador hasta la época de la dominación de García Moreno. Entonces vino la reacción religiosa, la reacción teocrática. En la época del Congreso Colombiano, que promulgó el Patronato,

el año 1824, fueron pocas las protestas del clero contra esa ley. Cuando en los tiempos de García Moreno se trató de celebrar el primer Concordato, la oposición del clero á la ley colombiana era general y se le consideraba como que había hecho defección á los principios católicos, á aquel que sostenía tal ley.

Promulgado el Concordato, siguió en vigor hasta el año 1878, época en que dominó por completo el partido ultramontano. En esa serie de años se educó la generación naciente, que dió falanjes sostenedoras de la absoluta preponderancia del catolicismo en los asuntos políticos.

Pero en todas épocas, aunque en minoría, luchaba el partido liberal, que llegó al poder en virtud del golpe del 8 de Septiembre. Ya sabemos la serie de acontecimientos que obligaron á declarar suspendido el Concordato.

Pero las doctrinas, así como tienen virtud de mantener aquello á que dan vida, el Gobierno de Veintemilla tuvo existencia mientras permaneció fiel á sus principios y á los hombres que lo elevaron: una vez que se olvidó de todo ello, se echó en brazos de la arbitrariedad, y por último, pretendió, apoyado en la fuerza, perpetuarse en el poder.

La hora de su muerte sonó, y el 10 de Enero, en Quito, y el 9 de Julio, en Guayaquil, fueron las fechas en que terminaron sus destinos.

Los actos dictatoriales de Veintemilla fueron enérgicamente combatidos por los miembros más notables del partido liberal.

En la revolución y con las armas, contribuyó eficazmente á la caída de Veintemilla, el General don Eloy Alfaro y sus huestes, todas liberales. Uniéronse, pues, todos los partidos para arrojar el gobierno dictatorial, que había atropellado los mismos cimientos de la República. (1)

Terminada la faena de las armas, vino la reconstitución política. En la Constituyente de 1883 imperó el absoluto

(1) Véase *El Nacional*, número 12, correspondiente al 30 de Marzo de 1883: *Manifestación del Gobierno Provisional del Ecuador á los pueblos americanos, sobre la causa de la presente transformación política*, firmada por Agustín Guerrero, Luis Cordero, Rafael Pérez Pareja, Pablo Herrera.

tradicionalismo. Se gastó una larguísima sesión en discutir que la Constitución de la República debía comenzar En el Nombre de Dios, Autor y Legislador de todas las cosas.

El H. Matovelle, en un brillantísimo discurso, trató de probar que la Constitución debía empezar así: "La Asamblea del Ecuador, tomando por base las *tradiciones históricas*, etc". (1)

Imperaba, pues, en el seno de la Asamblea, el espíritu tradicional. Además, los actos dictatoriales de Veintemilla fueron considerados como frutos del espíritu liberal que había dominado á ese Gobierno.

Al tratarse del artículo sobre religión, se consagró la intransigencia, como *derecho* y como *deber* de un Gobierno *cristiano*. La indicación del H. Cárdenas, en el sentido de que se garantizara la religión católica como *culto* y que esa garantía figurara en el capítulo que trata de la materia, fué rechazada por aquellas conciencias imbuidas en tan profundo tradicionalismo.

Vino el Gobierno del Dr. José M. P. Caamaño, y acogióse sin vacilación á la protección del clero: todo lo que le pidieron las comunidades religiosas, les fué concedido: la Iglesia y el Estado fueron un solo cuerpo: la Constitución y el Concordato, formaron un solo volumen.

Caamaño trabajó hasta conseguir que se preconizara de Obispo de Guayaquil, al falto de luces, pero soberbio jesuita, Roberto María del Pozo, cuyo sólo nombre señala una época de odios y rencillas del clero de esta diócesis; una época de trastornos sociales y políticos; una época de abusos, atropellos, de sangre y de luto!!!.....

Tuvo de salir de Guayaquil, porque su grey lo rechazó, y le tiene impuesta su perpetua proscripción.

Caamaño trabajó hasta conseguir que Schumacher, el célebre Schumacher, alemán, fuera preconizado Obispo de Portoviejo. El nombre de este prelado señala otro período de trastornos, de fuego y de sangre!!!....

[1] *El Nacional*, de 4 de Diciembre de 1883.

Rector fué del Seminario Menor de Quito; inteligente, no hay duda, astuto, político y hasta militar, como lo ha probado. Con todas estas cualidades fácil le fué suggestionar á Caamaño y hacerlo acceder á todo cuanto se le antojaba.

Llevó á Manabí más de doscientos sacerdotes extranjeros, entre alemanes, franceses y españoles: su cuidado corrió á cargo del Gobierno.

Caamaño trajo á los Salesianos, que en 1896 fueron expulsados por conspiradores; en fin, este Presidente no pudo haber dado más pruebas de su celo católico: si por desgracia hubiera vuelto al Poder, habría demostrado ser más fanático que García Moreno.

Felizmente la prensa radical y liberal de esta ciudad, pudo labrar su ruina y trabajó hasta derrocar al coloso. (1)

Subió al solio el Sr. Antonio Flores, y se manifestó un tanto alejado y receloso del clero: esto en la apariencia, pues en la intimidad era un fiel acatador de los mandatos pontificios.

Sin embargo, conociendo el gravísimo mal que ocasionaba á la Agricultura y al país el pago de diezmos, trató y obtuvo del Vaticano la sustitución de esa contribución odiosa con otra, no menos gravosa, la del tres por mil.

El clero y muy particularmente el Arzobispo Ordóñez, trabajaron por mantener el impuesto diezmal, llegando hasta querer encararse con la Silla Romana.

El espíritu de intransigencia religiosa y el poder episcopal, entre los que acataran ó no acataran su autoridad, fué en aumento día por día, rigiendo al Estado más los Obispos que los

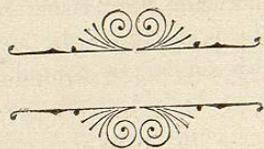
(1) En cuanto se sospechó que algo singular ocurría con la bandera ecuatoriana en la compra del "Esmeralda", *Haroldo* (Luciano Coral), dió á luz un artículo en "El Tiempo" del día 3 de Diciembre de 1894, dando la voz de alerta; y en los días siguientes continuó con la publicación de artículos, sondeando y haciendo luz en el asunto.

Los artículos de *Haroldo* señalaban á Caamaño, Gobernador del Guayas, como el más responsable en el negociado.

Después del primer artículo de *Haroldo*, "El Imparcial" publicó un editorial con telegramas cruzados entre su Director, doctor Aurelio Noboa y el Presidente Cordero. Días después siguieron "El Diario de Avisos", "La Nación" y "El Globo".

Un mes después, Caamaño caía de una manera estrepitosa para no levantarse más.

Presidentes, valiendo más el Derecho Canónico que la Constitución y los Códigos, hasta el punto de haber exclamado el Presidente Cordero, que en caso de un conflicto entre la Iglesia y el Estado, estaría antes por aquélla que por éste.



SEGUNDA PARTE

I

LA TRANSFORMACION POLITICA DE 1895

El Concordato de 1882, en manos de los Obispos, era un arma formidable, viéndose las autoridades políticas, en virtud del mismo, artículo III, en el deber de perseguir los escritos y periódicos que aquéllos denunciaban como contrarios á las enseñanzas de la doctrina católica y la moral ¡Y qué criterio el que dominaba! Más de una vez se seguían ante los jueces de Policía sumarios en virtud de las excitativas episcopales, pues los periódicos de la costa, con contadísimas excepciones, eran liberales ó radicales. Y se observaba un fenómeno muy natural: con esas prohibiciones, tan absolutas; con esas leyes, que de tal manera coartaban la inviolabilidad del pensamiento, las ideas en la generalidad de los escritores eran de la escuela radical avanzada: la intransigencia y el absolutismo clerical, obligaban á declararles guerra á muerte.

No nos detendremos á enumerar las causas que dieron vida á la revolución consumada en 1895, por ser demasiado conocidas. El Gobierno híbrido que presidía el doctor Cordero—el partido progresista—había cometido una felonía su